

ORDEN GENERAL DE INCENTIVOS AL RENDIMIENTO (PRODUCTIVIDAD)

Modificaciones que afectan a los empleos de Cabos.

Últimamente muchos son los cambios y modificaciones introducidos en nuestro día a día que requieren de información más detallada que la que nos puede ofrecer un mero mensaje de twitter o telegram (que sin duda pueden llevar a equívocos); por eso pasamos a informaros en detalle de las medidas que ha tomado la Dirección General del Cuerpo en cuanto a los empleos de Cabo tras el Pleno Extraordinario del Consejo del pasado 15 de enero.

Motivo de la modificación de la Orden General sobre incentivos al rendimiento.

Con la “equiparación salarial” de los años 2018, 2019 y 2020, un 10% de dicho incremento retributivo se dirigió a retribuir lo que llamamos “productividad”. Fueron 50,29€. Este importe, que *nunca* se ha consolidado (pues los conceptos abonados como productividad nunca se consolidan), es el que ha motivado la modificación de la OG sobre incentivos al rendimiento para, sumándose a la “bolsa de productividad”, volver a redistribuirse entre todos los guardias civiles.

BREVE ANÁLISIS

1. Nueva productividad por actividad extraordinaria.

Se crea la figura de Productividad por actividad extraordinaria con una cuantía **para los empleos de Cabo de 88 euros** (96 euros los suboficiales y 80 euros los guardias civiles).

Sólo la podrán percibir aquellos efectivos que **no realizan una jornada laboral de 40 horas** y se acabará cuando se agote la partida presupuestaria en ese concepto. Será una media de 2 a 3 servicios anuales de promedio y en contadas ocasiones. Será en detrimento de los DAS o DF y siempre solicitado voluntariamente.

2. Productividad realizando cursos.

Se añade un nuevo articulado por el cual al realizar un curso en periodo presencial que sea igual o inferior a tres meses, se percibirá la cuantía de productividad estructural de su puesto de trabajo.



APC



POR Y PARA LOS CABOS



3. Modificación de los % vinculados al C.D.

Se modifica los % vinculados al Complemento de Destino del año 2014 y pasa a ser una cantidad fija llamada Cuantías Vinculadas al Empleo (CVE)

CVE	EMPLEO	<u>Nueva O.G.</u>	Anterior O.G.	Diferencia
29	CORONEL	884€	868,93€	15,07
28	TENIENTE CORONEL	847€	832,40€	14,60
27	COMANDANTE	810€	795,85€	14,15
25	CAPITÁN	630€	619,47€	10,53
24	TENIENTE	593€	582,92€	10,08
23	SUBOFICIAL MAYOR	556€	546,41€	9,59
22	SUBTENIENTE	525€	509,84€	15,16
22	BRIGADA	525€	509,84€	15,16
20	SARGENTO 1º	447€	439,70€	7,30
20	SARGENTO	447€	439,70€	7,30
20	CABO MAYOR	447€	439,70€	7,30
19	CABO 1º	427€	417,25€	9,75
19	CABO	427€	417,25€	9,75
17	GUARDIA CIVIL	379€	372,33€	6,67



4. Productividad ERG y modificaciones.

¡¡NUEVA PRODUCTIVIDAD PARA LOS EMPLEOS DE CABO en régimen general!!

La modalidad de Productividad ERG se aplica a todo aquel personal que esté encuadrado en el Régimen General (37,5 horas semanales)

MODALIDADES	Retribución	%	Sobre	CVE	Alcance
Personal del régimen General.	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Total	% CPT
ERG-1	--	44 al 13	--	44 al 13	100
ERG -2	--	49 al 23	--	49 al 23	100
ERG -3	--	49	--	49	Variable
ERG -4	--	63	--	63	Variable
ERG -5	--	63	--	63	Variable

Para los Cabos pasa a ser:

MODALIDADES	Retribución % sobre CVE	Subida
Personal del régimen General.	Total	total
ERG -1	45,89 pasa a ser 55,51	9,62
ERG -2	79,27 pasa a ser 98,21	18,94
ERG -3	204,45 pasa a ser 209,23	4,78
ERG -4	262,86 pasa a ser 269,01	6,15
ERG -5	Suboficiales	Variable

La modalidad ERG2 se percibirá mensualmente los 12 meses del año por el personal de la Escala de Cabos y Guardias del régimen general con funciones de **seguridad ciudadana, protección y seguridad** junto con los especialistas del régimen general de **Tráfico, Fiscal y Fronteras, Marítima y Protección de la Naturaleza**. Por tanto, deja de vincularse al número de horas festivas y nocturnas.

La modalidad EGR4 se percibirá exclusivamente por los empleos de Cabo con un **máximo de 8 veces al año**, tal y como se venía realizando hasta el momento por los Suboficiales con su EGR5.

No se debe olvidar que el tramo 2 (que es el regulado) tiene una naturaleza objetiva (no subjetiva como ocurre con el tramo 3); por ende, si se cumplen los parámetros **OBJETIVOS**, no se puede retirar por el superior.

*Explicamos más adelante nuestro posicionamiento al respecto.



5. Modificación al alza de los puntos ICRES

ICRES	Importe Nueva O.G.	Importe Anterior O.G.	Diferencia	ICRES	Importe Nueva O.G.	Importe Anterior O.G.	Diferencia
1	2,85 €	0 €	2,85	34	117,35 €	98,04	19,31
2	5,70 €	0 €	5,70	35	119,60 €	102,13	17,47
3	8,55 €	0 €	8,55	36	121,85 €	106,21	15,64
4	11,40 €	0 €	11,40	37	124,10 €	110,30	13,80
5	14,35 €	0 €	14,35	38	126,35 €	114,38	11,97
6	17,20 €	0 €	17,20	39	128,60 €	118,47	10,13
7	20,05 €	0 €	20,05	40	130,85 €	122,55	8,30
8	22,90 €	0 €	22,90	41	133,10 €	126,64	6,46
9	25,75 €	0 €	25,75	42	135,35 €	130,72	4,63
10	28,60 €	0 €	28,60	43	137,60 €	134,81	2,79
11	38,60 €	4,09	34,51	44	139,85 €	138,89	0,96
12	41,60 €	8,17	33,43	45	143,85 €	142,98	0,87
13	44,60 €	12,26	32,34	46	147,85 €	147,06 €	0,79
14	47,60 €	16,34	31,26	47	151,85 €	151,15 €	0,70
15	50,60 €	20,43	30,17	48	155,85 €	155,23 €	0,62
16	53,60 €	24,51	29,09	49	159,85 €	159,32 €	0,53
17	56,60 €	28,30	28,30	50	163,85 €	163,40 €	0,45
18	59,60 €	32,68	26,92	51	167,85 €	167,49 €	0,36
19	83,60 €	36,77	46,83	52	171,85 €	171,57 €	0,28
20	85,85 €	40,85	45,00	53	175,85 €	175,66 €	0,19
21	88,10 €	44,94	43,16	54	179,85 €	179,74 €	0,11
22	90,35 €	49,02	41,33	55	183,85 €	183,83 €	0,02
23	92,60 €	53,11	39,49	56	187,94 €	187,91 €	0,03
24	94,85 €	57,19	37,66	57	192,03 €	192,00 €	0,03
25	97,10 €	61,28	35,82	58	196,12 €	196,08 €	0,04
26	99,35 €	65,36	33,99	59	200,21 €	200,17 €	0,04
27	101,60 €	69,45	32,15	60	204,30 €	204,25 €	0,05
28	103,85 €	73,53	30,32	61	208,39 €	208,34 €	0,05
29	106,10 €	77,62	28,48	62	212,48 €	212,42 €	0,06
30	108,35 €	81,70	26,65	63	216,57 €	216,51 €	0,06
31	110,60 €	85,79	24,81	64	220,66 €	220,59 €	0,07
32	112,85 €	89,87	21,14	65	224,75 €	224,68 €	0,07
33	115,10 €	93,96	19,31				



APC



POR Y PARA LOS CABOS



6. Modificaciones de % de diferentes tipos de Productividades.

CABOS con funciones administrativas

MODALIDADES	Retribución	%	Sobre	CVE	Alcance
Personal funciones administrativas.	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Total	% CPT
EFA-1	--	44 al 13	--	44 al 13	100
EFA-2	30	20	13	63	Variable

Pasa a ser

MODALIDADES	Retribución % sobre CVE	Subida
Personal funciones administrativas.	Total	total
EFA-1	45,89 pasa a ser 55,51	9,62
EFA-2	262,86 pasa a ser 269,01	4,27

CABOS MAYORES apoyo a la dirección.

MODALIDADES	Retribución	%	Sobre	CVE	Alcance
Personal apoyo a la dirección	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Total	% CPT
EAD -5	30	20 al 21	13 al 14	63 al 65	100

Pasa a ser

MODALIDADES	Retribución % sobre CVE	Subida total.
EAD -5	Cabos Mayores 277,01 pasa a ser 290,55	27,69

CABOS instructores o monitores

MODALIDADES	Retribución	%	Sobre	CVE	Alcance
Personal funciones enseñanza	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Total	% CPT
EFE-1	--	44 al 33	0 al 12	44 al 45	100
EFE-2	30	20	13	63	Variable

Pasa a ser

MODALIDADES	Retribución % sobre CVE	Subida
Personal funciones enseñanza	Total	total
EFE-1	45,89 pasa a ser 192,15	182,53
EFE-2	262,86 pasa a ser 269,01	4,27

EFE-1 realizan jornada laboral de 37,5 horas y la EFE-2 realiza jornada a 40 horas



CABOS con funciones de mando.

MODALIDADES	Retribución	%	Sobre	CVE	Alcance
Personal con funciones de mando	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Total	% CPT
EFM-1	30	39	20	89	100
EFM -2	30	30	19	79	100
EFM -3	30	27	16 al 17	73 al 74	100
EFM -4	30	25	14 al 15	69 al 70	100
EFM -5	30	20	13 al 15	63 al 65	100

Pasa a ser

MODALIDADES	Retribución % sobre CVE	Subida total
EFM-1	371,35 pasa a ser 380,03	8,68
EFM -2	329,62 pasa a ser 337,33	7,71
EFM -3	304,59 pasa a ser 315,98	11,39
EFM -4	287,90 pasa a ser 298,90	11,00
EFM -5	262,86 pasa a ser 277,55	14,69

APLICACIÓN A:

EFM1- Cabos Comandantes de Puesto Ordinario.

EFM3 - Cabos Comandantes de Puesto Auxiliar.

EFM5 - Cabos Jefes de PAFIT.

Cabos Jefes de las IAE ordinarias y especiales.

Cabos Jefes PACPRONA y PAPRONA

Cabos Jefes DEPRONA.

Cabos Jefes de Destacamentos de Material Móvil.

Cabos Jefes de GATI

Cabos Jefes Destacamento del Servio de ARMAMENTO.

Cabos 2º Jefes de COS

Cabos 2º Comandantes de Puesto.

Cabos 2º Jefes de Destacamentos de Tráfico.



CABOS con funciones de investigación.

MODALIDADES	Retribución	%	Sobre	CVE	Alcance
Personal con funciones de investigación	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Total	% CPT
EPI-1	30	39	20	89	100
EPI -2	30	36	19	85	100
EPI -3	30	27	16 al 17	73 al 75	100
EPI -4	30	25	14 al 16	69 al 73	100
EPI -5	30	20	11 al 13	61 al 65	100

Pasa a ser

MODALIDADES	Retribución % sobre CVE	Subida total
EPI -1	371,35 pasa a ser 380,03	8,68
EPI -2	354,66 pasa a ser 362,95	8,29
EPI -3	304,59 pasa a ser 320,25	15,66
EPI -4	287,90 pasa a ser 311,71	23,81
EPI -5	254,52 pasa a ser 277,55	23,03

APLICACIÓN A:

- EPI 1** Cabos INFORMACIÓN en unidades centrales Jefatura.
Cabos INFORMACIÓN País Vasco, Navarra y Cataluña.
- EPI 2** Cabos UCO, ECO y SAI.
- EPI 3** Cabos CRIMINALISTICA y UTPJ.
- EPI 4** Cabos INFORMACIÓN Zona (SIZ).
Cabos INFORMACIÓN Comandancia (GIC)
Cabos UPJZ, UOPJ, LABORATORIO Zonas y Cmda.
Cabos UCOMA.
Cabos SEPRONA Comandancia.
Cabos GIAT.
Cabos ERAT y DIRAT.
- EPI 5** Cabos en Áreas de Puestos Principales.
Cabos ODAIFI y ODAISA.
Cabos ROCA.



CABOS unidad singulares operativas.

MODALIDADES	Retribución	%	Sobre	CVE	Alcance
Personal unidad singulares operativas.	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Total	% CPT
ESO-1	30	39	13	73	100
ESO-2	30	27	12	69	100
ESO -3	--	52 al 53	11al 12	63 al 65	100
ESO -4	30	20 al 23	11 al 12	61 al 65	100
ESO -5	--	35 al 39	10 al 11	45 al 50	100

Pasa a ser

MODALIDADES	Retribución % sobre CVE	Subida total
ESO-1	304,59 pasa a ser 311,71	7,12
ESO-2	287,90 pasa a ser 294,63	6,73
ESO -3	262,86 pasa a ser 277,55	14,69
ESO -4	254,52 pasa a ser 277,55	23,03
ESO -5	187,76 pasa a ser 213,50	25,74

APLICACIÓN A:

- ESO 1 Cabos UEI, GAR y ARS
- ESO 2 Cabos Pilotos HELICÓPTEROS y SERVICIO AÉREO.
- ESO 3 Cabos UCODEX, unidad técnica NRBQ, GEDEX, SUBSUELO, GRUCEAS, GEAS, MONTAÑA (SEREM, GREIM Y EREIM)
- ESO 4 Cabos MECÁNICOS de Helicópteros, servicio aéreo y USECIC
- ESO 5 Cabos CINOLÓGICO Unidad Central, Zona y Comandancia.



CABOS unidad singulares de apoyo.

MODALIDADES	Retribución	%	Sobre	CVE	Alcance
Personal unidad singulares apoyo	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Total	% CPT
ESA-1	30	28	13 al 17	71 al 75	Variable
ESA-2	--	35	10	45	100
ESA -3	--	35	10	45	Variable

Pasa a ser

MODALIDADES	Retribución % sobre CVE	Subida total
ESA-1	296,24 pasa a ser 320,25	24,01
ESA-2	187,76 pasa a ser 192,15	4,39
ESA -3	187,76 pasa a ser 192,15	4,39

APLICACIÓN A:

- ESA 1** Cabos técnicos del Mando de Apoyo y unidades Centrales a régimen 40 horas semanales.
- ESA 2** Cabos GATI y CONDUCTORES Dto. Material Móvil.
- ESA 3** Cabos Conductores Sección transporte material móvil.

7. Modificaciones en la jornada de trabajo.

Las especialidades de **ARS, Escuadrón de Caballería y USECIC**, junto con los **2ª jefes** pasan al régimen de mandos con una jornada laboral de **40 horas semanales**, por lo que no percibirán ICRES e ICRES.

Se elimina la generación de descansos festivos en el régimen específico con funciones administrativas o de enseñanza, cuando los días festivos coincidan en sábado.



APC



POR Y PARA LOS CABOS



DATOS A TENER EN CUENTA

Esta O.G. va ligada al incremento retributivo del 3º tramo de la llamada Equiparación Salarial, ya que en su día se corrigió al alza una serie de CES de distintas especialidades, empleos y puestos de trabajo abarcando un total de 3.322 efectivos Cabos afectados, estando la mayoría acogidos al régimen especial o específico.

POSICIONAMIENTO CRÍTICO DE APC-GC CON RESPECTO A ALGUNAS MEDIDAS

Nuestro posicionamiento económico realista no nos impide ser críticos con el órgano de dirección del Cuerpo. Sirva como ejemplo esas medidas que no terminan de ser idóneas para nuestro colectivo, pero que son una “punta de lanza” para posteriores incrementos de productividades a otras especialidades que no han recibido el aumento que sin duda se merecen. Para poder solicitar incremento en las productividades, lo primero que tenemos que hacer es consolidar el estatus de responsable del servicio (en cualquiera de sus variantes) para que después tengamos argumentos de peso en las formales “discusiones”.

Los segundos jefes pasan al régimen de mando, con un CES netamente superior (173€) y una productividad EFM5 (277€), no generando DAS, aunque sí DF y los DSJ.

Ahora bien, las horas de disponibilidad para los segundos jefes ha sido la primera discrepancia con el órgano de dirección y por supuesto ha sido solicitada su modificación por esta Asociación, durante el transcurso de los propios grupos de trabajo, comisiones y Pleno, mucho antes de la información de la norma.

Si los titulares tienen 33 horas presenciales más 7 de disponibilidad por cada 5 días trabajados, solicitamos (y seguiremos solicitando) por sentido común que, si somos responsables 2 días a la semana, al menos 3 horas sean de disponibilidad.

Sobre este punto, es de recalcar que se percibirá como segundo jefe lo que antes se percibía como primero, pero estando disponible *sólo* los dos días



APC



POR Y PARA LOS CABOS



a la semana que el titular descansa. Esto caerá por su propio peso; tiempo al tiempo.

Vemos también positivamente el hecho que los cabos Odaifi, Odaisa, Roca etc. tengan regulada la EPI-4 con 311.71€, porque es de justicia por sus innegables resultados; pero nos ha decepcionado que los cabos de áreas funcionales “unidades fantasma” no tengan reconocida su labor de mando con una productividad específica.

Destacar como “hito histórico” la regulación, por primera vez, de una productividad específica para los empleos de cabo (ERG4), de aquellos que se encuentren a 37.5 horas semanales; siendo asignada hasta 8 veces al año no siendo compatible con la ERG1 y la ERG2, exactamente igual que tenían los suboficiales en la anterior O.G.

¿Dónde está nuestra visión crítica y por lo que hemos estado y seguiremos peleando? Obviamente que la ERG5 de los suboficiales si es compatible con la ERG1y ERG2 y la nuestra no y eso no es razonable.

Que los especialistas ARS - Escuadrón de Caballería y USECIC pasen a 40 horas semanales con sus productividades ESO 1 y ESO 4, 311.71€ Y 277.55€ respectivamente, sin generar DAS, ICRES e ICRES nos parece negativo y no compensa la disponibilidad horaria en la que están inmersos.

¡ESTO NO TERMINA AQUÍ!. SEGUIMOS TRABAJANDO

Hasta ahora, la iniciativa en la apertura de grupos de trabajo ha estado siempre, y repito siempre, en manos de la Dirección General; esta abre un asunto sobre una normativa en particular, redacta un borrador y las asociaciones presentamos propuestas con los puntos que entendemos nos perjudiquen o pudieran ser modificados para que nos beneficien (cada asociación desde su punto de vista). Después pasa al Pleno del Consejo donde es informada dicha normativa para pasar a su posterior aprobación. En esta ocasión hemos sido la Asociación Profesional de Cabos los que hemos solicitado, desde el momento que nos constituimos como Asociación, que se ordenara la apertura de un grupo de trabajo sobre la problemática de los cabos. Ese momento ha llegado y este próximo 27 de enero comenzará un grupo de trabajo sobre la situación de nuestro empleo



(y soluciones); aquí tenemos otra oportunidad para que todos los cabos vean reconocido su trabajo, poner al colectivo en el lugar que se merece y potenciar la figura del cabo en todos sus aspectos; orgánico, funcional, formativo, retributivo, profesional y social.

Nosotros estamos acostumbrados a luchar por los cabos, en exclusiva y por dejadez y abandono de otros en tiempos anteriores. Algunos les costará más pelear por nuestras condiciones socio-laborales por su falta de hábito.

Además os informamos que también se pretende abrir un grupo de trabajo sobre las funciones de los cabos; *negro sobre blanco* es como tenemos que regular nuestro día a día. En dicha normativa insistiremos en colocar al cabo en el lugar que le corresponde, ni más pero tampoco menos, con las retribuciones que le correspondan en consonancia con la responsabilidad, iniciativa e implicación en el servicio.

CONCLUSIÓN:

El posicionamiento de la Asociación Profesional de Cabos respecto de la nueva O.G. de Incentivos al rendimiento es claro: estamos satisfechos a nivel global con los logros conseguidos pero disconformes con algunos puntos que antes os hemos mencionado. Entendemos que nos han ofrecido un diamante, pero en bruto. Es decir, algo bueno y valioso pero que si lo pulimos será aún mejor. Y en eso estamos: seguiremos mejorando lo que nos han ofrecido; que no es lo mismo que lo que hemos pedido.

Por primera vez en la historia, los cabos segundos jefes percibirán unas retribuciones antes destinadas a unos pocos cabos comandantes de puesto. Ciertamente pasamos al régimen de mando con 40 horas y perdemos los DAS, pero a cambio tenemos unas retribuciones garantizadas incluso de baja o vacaciones. Era impensable hace hasta hace muy poco.

En cuanto al resto de Cabos ¿quién lo iba a decir hace unos años? Una productividad *ex profeso* para los cabos; la ERG4. Un hecho innovador para nuestro colectivo, que nos coloca por primera vez en condiciones similares los suboficiales hasta ahora y que sin duda abre la posibilidad de que más cabos puedan percibir una productividad por la responsabilidad en el



APC



POR Y PARA LOS CABOS





MICABO.ES

REVISTA OFICIAL DE APC-G

servicio; sea cual fuere. Si bien observamos claramente como necesitamos que se regule con unos mínimos aceptables y sin incompatibilidades; aunque sin negar la mayor; es un logro muy positivo.

Como decíamos anteriormente, una Orden General óptima para nuestros intereses, con capacidad de ser mejorada sin lugar a duda, como muchas otras cosas en nuestra Institución, pero que ha dado un salto cuantitativo y cualitativo como nunca antes lo había hecho.

Para finalizar reflexionemos y hagámonos una pregunta, pensando en el colectivo en general ¿estábamos mejor antes con la antigua O.G.? sin duda no, y el tiempo nos dará la razón.

APC-GC, #PoryParaLosCabos #SinAtadurasSinComplejos



APC



POR Y PARA LOS CABOS

